



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 002 2018 00192 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YOLANDA MORENO PEREA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG

Habiéndose dado cumplimiento por parte de la secretaría de Educación de la Gobernación del Guaviare¹ al requerimiento efectuado mediante proveído del 08 de octubre de 2020², sería el caso incorporar la prueba documental allegada, no obstante, advierte el despacho que la página número 3 del documento correspondiente a "APORTES A PREVISIÓN SOCIAL SALUD Y PENSIÓN" se visualiza borrosa, lo que impide su lectura completa.

Año	Tasa (%)	Ingresos	Cuentas
2013	25.5	18,125	7,375
2014	26.5	18,875	7,625
2015	27.5	19,250	7,750
2016	27.5	19,525	7,875
2017	27.5	19,625	7,875

Por tanto, por secretaría requiérase a la mentada secretaría para que en el término de cinco (5) días allegue nuevamente la página referida.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

¹ Ver documento 50001333300220180019201_ACT_AGREGAR MEMORIAL_12-11-2020 3.42.02 P.M..PDF, registrado en la fecha y hora 12/11/2020 3:42:10 P. M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/administracion/ciudadanos/frmconsultaproceso.aspx>

² Ver documento 50001333300220180019201_ACT_AUTO REQUIERE_8-10-2020 4.21.54 P.M..PDF, registrado en la fecha y hora 8/10/2020 4:22:04 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ece8a1da76ba171a8b839850501c3aa9c932d9f7da013ec9cf9498a1d84dca6e

Documento generado en 22/07/2021 10:13:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**